

S.E. 39/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 05 de Diciembre de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 39/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

### 1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Norma Leticia Ramos Renovato, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Luis Bolaños Torres, suplente del encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernández Sarmiento, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Daniel Ponce de León Domínguez, Por la Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Luis Guillermo Rivera Pascual, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité, C.P. Néstor Falcón Fierro, Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Yamel Rodríguez Trejo, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; Lic. Abiram Payan Beltrán, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

### 2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, e inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, e inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto de hasta \$36,500,000.00 (Treinta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo

PÁGINA 1 de 18

se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección manifiesta, que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Municipio de Chihuahua en caso de siniestros.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

De conformidad con lo siguientes techos presupuestales:

| Descripción                 | Techo Presupuestal |
|-----------------------------|--------------------|
| Pólizas de vehículos        | \$30,000,000.00    |
| Pólizas de bienes inmuebles | \$6,500,000.00     |

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, e inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida:

| Partida | Techo Presupuestal |
|---------|--------------------|
| 1       | \$26,100,000.00    |
| 2       | \$1,500,000.00     |
| 3       | \$800,000.00       |
| 4       | \$1,500,000.00     |
| 5       | \$100,000.00       |
| 6       | \$6,500,000.00     |

Lo anterior dando un monto de hasta \$36,500,000.00 (Treinta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla

general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio, así como para los eventos extraordinarios que sean solicitados, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio, así como para los eventos extraordinarios que sean solicitados, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto de hasta \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección manifiesta, que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de cumplir las condiciones de higiene necesarias para evitar cualquier riesgo sanitario para los empleados que laboran dentro de las diversas dependencias y los ciudadanos que acuden a dichas instalaciones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio, así como para los eventos extraordinarios que sean solicitados, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con las siguientes cantidades mínimas y máximas:

| Partida | Sub-partida | Cantidad mínima de elementos | Cantidad máxima de elementos | Techo presupuestal |
|---------|-------------|------------------------------|------------------------------|--------------------|
| Única   | 1           | 20                           | 26                           | \$9,900,000.00     |
|         | 2           | 30                           | 36                           |                    |
|         | 3           | 12                           | 18                           |                    |
|         | 4           | 16                           | 22                           |                    |
|         | 5           | 13                           | 19                           |                    |

| Sub-partida<br>Jornadas extraordinarias | Jornadas mínimo | Jornadas máximo | Techo presupuestal |
|-----------------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| 6                                       | 280             | 700             | \$100,000.00       |

Lo anterior dando un total de hasta \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias Municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias Municipales que lo requieran, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización

otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M. 1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto de hasta \$5,012,000.00 (Cinco Millones Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección manifiesta, que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de cumplir las condiciones de higiene necesarias para evitar cualquier riesgo sanitario para los empleados que laboran dentro de las diversas dependencias y los ciudadanos que acuden a dichas instalaciones.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias Municipales que lo requieran, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M. 1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con las siguientes cantidades mínimas y máximas la partida:

| Partida | Cantidad mínima de elementos | Cantidad máxima de elementos |
|---------|------------------------------|------------------------------|
| única   | 32                           | 38                           |

Lo anterior dando un monto de hasta \$5,012,000.00 (Cinco Millones Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**5. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de llantas para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de llantas para vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto mínimo de \$6,400,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para estar en posibilidades de poder realizar las actividades correspondientes de cada dependencia y con ello brindarle a la comunidad un servicio de calidad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de llantas para vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

| Partida | Monto mínimo   | Monto Máximo   |
|---------|----------------|----------------|
| 1       | \$960,000.00   | \$2,400,000.00 |
| 2       | \$1,800,000.00 | \$4,500,000.00 |
| 3       | \$2,360,000.00 | \$5,900,000.00 |
| 4       | \$1,000,000.00 | \$2,500,000.00 |
| 5       | \$280,000.00   | \$700,000.00   |

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$6,400,000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como

la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto mínimo de \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, en virtud de que las dependencias requieren tener un stock mínimo de papelería y útiles de escritorio para la realización diaria del proceso y subprocesos administrativos como asistenciales de las mismas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

| Partida | Monto mínimo | Monto Máximo   |
|---------|--------------|----------------|
| 1       | \$920,000.00 | \$2,300,000.00 |
| 2       | \$520,000.00 | \$1,300,000.00 |
| 3       | \$560,000.00 | \$1,400,000.00 |
| 4       | \$300,000.00 | \$750,000.00   |
| 5       | \$700,000.00 | \$1,750,000.00 |
| 6       | \$200,000.00 | \$500,000.00   |

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de tintas y tóner para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de tintas y tóner para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto mínimo de \$1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, en virtud de que las dependencias requieren tener un stock de consumibles necesarios para la realización para la realización diaria del proceso y subprocesos administrativos como asistenciales de las mismas.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de tintas y tóner para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No.T.M./1656/2019 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

| Partida | Monto mínimo | Monto Máximo   |
|---------|--------------|----------------|
| 1       | \$560,000.00 | \$1,400,000.00 |
| 2       | \$840,000.00 | \$2,100,000.00 |
| 3       | \$240,000.00 | \$600,000.00   |
| 4       | \$160,000.00 | \$400,000.00   |

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$1,800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**8. Notificación del punto 3, de la Sesión Extraordinaria 37/19, relativo al procedimiento de adquisición de licencia y mantenimiento para software ArcGis, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.**

Que con fecha 27 de Noviembre de 2019, mediante Sesión Extraordinaria 37/19 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se autorizó llevar a cabo adquisición de licencia y mantenimiento para software ArcGis, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, por un monto de hasta \$2,001,480.00 (Dos Millones Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) , lo anterior a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, que mediante oficio No. 382/2019, de fecha 03 de Diciembre de 2019, el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico , informa en dicha acta se plasmaron las cuentas 01-51321070001-999999-04-13046-131-000-02R0107-32701-1-4-GCAM-000 y en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-PL-110, y 2019-PDM-33FM-TE-086, sin embargo hubo la necesidad de realizar modificación respecto de la cuenta, por lo que requiere que el monto sea ejercido vía inversión municipal, conforme al oficio 2019-PDM-33FM-OM-118.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado de dicha situación.

## 9. Asuntos Generales

### I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1656/2019 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina precedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, para cubrir las necesidades de las dependencias, es importante por cuestiones de salud mantener un stock de mínimo de artículos de limpieza.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No T.M./1656/2019 de fecha 21 de Noviembre de 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

| Partida | Monto mínimo | Monto Máximo   |
|---------|--------------|----------------|
| 1       | \$480,000.00 | \$1,200,000.00 |
| 2       | \$320,000.00 | \$800,000.00   |

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**II. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de horas máquina de tractores de oruga y cargador frontal para operaciones en el relleno sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.**

La Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita llevar a cabo la contratación del servicio de horas máquina de tractores de oruga y cargador frontal para operaciones en el relleno sanitario, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. T.M./1701/2019, de fecha 05 de Diciembre 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, por un monto mínimo de \$6,144,000.00 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,360,000.00 (Quince Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, debido a que no cuentan con este tipo de maquinaria y dado que esta resulta indispensable en el trabajo de compactación correcta de la basura y además resulta necesaria dicha maquinaria para el arrastre de material, lo anterior toda vez que es necesario contar con la maquinaria a más tardar el día 02 de enero de 2020 con el fin de cumplir los lineamientos que establece la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 respecto a los rellenos sanitarios, en donde los residuos deben ser esparcidos y compactados en capas, esto se hace en primer instancia con el movimiento del material para maniobras de acomodo de la basura, lo anterior con la finalidad de eliminar huecos en la celda y ahorrar espacio dentro del relleno, de igual manera, la norma NOM-083-SEMARNAT-2003 refiere que la compactación está directamente relacionada con el método de operación mecánica del sitio de disposición final.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de horas máquina de tractores de oruga y cargador frontal para operaciones en el relleno sanitario, mediante contrato abierto, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No.

T.M./1701/2019, de fecha 05 de Diciembre 2019, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria 09/19, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

| Partida | Monto mínimo   | Monto Máximo   | Cantidad mínima de horas | Cantidad máxima de horas |
|---------|----------------|----------------|--------------------------|--------------------------|
| 1       | \$3,744,000.00 | \$9,360,000.00 | 1,920                    | 4,800                    |
| 2       | \$1,536,000.00 | \$3,840,000.00 | 960                      | 2,400                    |
| 3       | \$864,000.00   | \$2,160,000.00 | 960                      | 2,400                    |

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$6,144,000.00 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,360,000.00 (Quince Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características del servicio a contratar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

**III. Notificación de ampliación del contrato O.M.-72/18-A, relativo al arrendamiento de tractores de oruga y arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.**

En relación al contrato O.M.-72/18-A, relativo al arrendamiento de tractores de oruga y arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

| PARTIDA | MONTO MAXIMO DEL CONTRATO | MONTO MAXIMO SOLICITADO A AMPLIAR | PORCENTAJE |
|---------|---------------------------|-----------------------------------|------------|
| 1       | \$8,587,200.00            | \$257,616.00                      | 3%         |
| 2       | \$2,640,000.00            | \$79,200.00                       | 3%         |

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51321060001-999999-04-09001-131-000-02E0203-32601-1-4-GCAM-000

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

**IV. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña de club del abuelo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.**

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña de club del abuelo, por un monto de hasta \$1,766,340.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del tradicional evento posada navideña para club del abuelo, el cual busca motivar la convivencia y esparcimiento entre dichos grupos del Municipio.

La Dirección manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de llevar a cabo el tradicional evento para celebrar la Posada Navideña de club del abuelo, en un ambiente de compañerismo y esparcimiento.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña de club del abuelo, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios y

adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña de club del abuelo, por un monto de hasta \$1,766,340.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, monto reflejado en las cuentas 01-51321050001-999999-04-11031-131-000-02E1201-32501-1-4-GCAM-000, 01-51321090002-999999-04-11031-131-000-02E1201-32902-1-4-GCAM-000 y 01-51381020001-999999-04-11031-131-000-02E1201-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del tradicional evento posada navideña para club del abuelo, el cual busca motivar la convivencia y esparcimiento entre dichos grupos del Municipio.

**V. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña de comités de vecinos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.**

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, solicita llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña de comités de vecinos, por un monto de hasta \$1,445,320.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del tradicional evento posada navideña para comité de vecinos, el cual busca motivar la convivencia y esparcimiento entre dichos grupos del Municipio.

La Dirección manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de llevar a cabo el tradicional evento para celebrar la Posada Navideña de comité de vecinos, en un ambiente de compañerismo y esparcimiento.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes

citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña de comités de vecinos, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña de comités de vecinos, por un monto de hasta \$1,445,320.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, monto reflejado en las cuentas 01-51321050001-999999-04-11031-131-000-02E1201-32501-1-4-GCAM-000, 01-51321090002-999999-04-11031-131-000-02E1201-32902-1-4-GCAM-000 y 01-51381020001-999999-04-11031-131-000-02E1201-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del tradicional evento posada navideña para comité de vecinos, el cual busca motivar la convivencia y esparcimiento entre dichos grupos del Municipio.

#### **VI. Notificación del Proyecto de políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.**

En este acto se pone a consideración de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, el cambio de fecha para una sesión de trabajo y análisis del Proyecto de políticas, criterios, lineamientos e investigaciones de mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, siendo la fecha propuesta el martes 10 de Diciembre de 2019, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el piso 2 del Edificio antiguo Hotel del Real, en calle Victoria e Independencia de la Colonia Centro de esta Ciudad.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad aprueba la fecha propuesta para sesión de trabajo y análisis del proyecto de políticas.

#### **10. Cierre de sesión.**

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 39/19.**



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

  
**LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

  
**LIC. NORMA LETICIA RAMOS RENOVATO**  
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

  
**ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO**  
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

  
**LIC. LUIS GUILLERMO RIVERA PASCUAL**  
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

  
**C. YAMEL RODRÍGUEZ TREJO**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

  
**LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA**  
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

  
**LIC. JANETH GARZA GARZA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
**LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES**  
VOCAL – SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

  
**LIC. DANIEL PONCE DE LEÓN DOMÍNGUEZ**  
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

  
**LIC. NESTOR FALCON FIERRO**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

  
**LIC. ABIRÁM PAYÁN BELTRÁN**  
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 39/19 CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019.